



Secretaría  
**General del  
Concejo**

**ACTA No. 12-E**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DEL 2013.**

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS TREINTA MINUTOS, DEL LUNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DOCTOR AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. JORGE ALBÁN            | CONCEJAL  |
| 2. DR. MANUEL BADILLO     | CONCEJAL  |
| 3. ING. MARÍA SOL CORRAL  | CONCEJALA |
| 4. LCDO. FREDDY HEREDIA   | CONCEJAL  |
| 5. DRA. BEATRIZ LEÓN      | CONCEJALA |
| 6. DR. PABLO PONCE        | CONCEJALA |
| 7. LCDO. EDDY SANCHEZ     | CONCEJAL  |
| 8. ECON. DÉNNECY TRUJILLO | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:**

ING. EDWIN PALMA	DIRECTOR FINANCIERO-TRIBUTARIO
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS	PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

\*\*\*\*\*



**SEÑOR ALCALDE:** Buenas tardes señoras y señores Concejales, les agradezco mucho a quienes han asistido y les doy las gracias porque son temas que vamos a abordar de manera extraordinaria, absolutamente puntual, pero va a facilitar la vida de los usuarios. Esto es fundamentalmente lo que queremos. Sírvase constatar el quórum por favor.

**SECRETARIA GENERAL:** Buenas tardes, señor Alcalde, tenemos la presencia de 8 señoras y señores Concejales, por lo tanto podemos dar inicio a esta sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** En medida en que es una convocatoria a sesión extraordinaria sírvase dar lectura a los puntos planteados.

Ingresan los Concejales Macarena Valarezo y Patricio Ubidia 17h32 (10 Concejales)

**SECRETARIA GENERAL:** Esta convocatoria se ha realizado para tratar en primer debate los siguientes proyectos de Ordenanza.

- I. Ordenanza reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 308, del 31 de marzo del 2010, que establece el plazo para la cancelación de las tasas o prestaciones económicas para la renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Distrito Metropolitano de Quito – LUAE, para el ejercicio fiscal 2013. (disposición transitoria).

-----

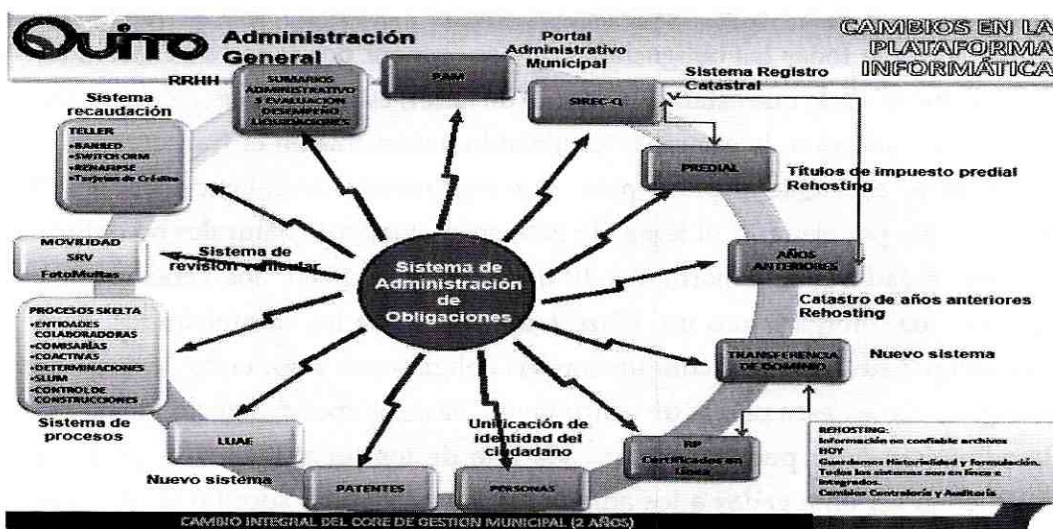
- II. Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 157, del 23 de diciembre del 2011, que establece el cronograma de declaración y pago del impuesto de patente, para el ejercicio fiscal 2013. (disposición transitoria)

-----



## Secretaría General del Concejo

SEÑOR ALCALDE: Están señalados los dos puntos, pero en la medida en que están íntimamente vinculados, vamos a hacer una exposición única, en este primer debate sobre la naturaleza de éstas que son fundamentalmente modificaciones puntuales, a los plazos de los procedimientos. Lo que estamos haciendo es extender los plazos a los procedimientos en concordancia con proceso de modernización del modelo. La idea es que de una vez el usuario tenga una clave, pueda pagar todo absolutamente a través de esta vía. Esto es lo que queremos y con la preocupación de que no terminemos en el un caso, a finales de este mes y en el otro a finales de mayo, estamos planteando un plazo hasta agosto. En la perspectiva de que todo el mundo tenga su clave, incluso estamos pensando que a la gente le llegue la clave, así como le llega la clave de la tarjeta del banco, de tal manera que, nos evitamos las colas de sustitución de la clave. Ese es básicamente el concepto de esta reforma; le voy a pedir a Edwin Palma, Administrador encargado, además ejerce de Director Tributario, que haga la presentación de este punto. Quiero ubicar bien, no estamos tocando el cuerpo de las Ordenanzas, en ambos casos estamos modificando las transitorias que establecen básicamente los plazos que estamos corriéndolos, de finales de mayo a finales de agosto. Esto es en síntesis, pero lo va a explicar ya Edwin.



*Edwin*

Ingresar el Concejal Alonso Moreno 17h35 (11 Concejales)

**ING. EDWIN PALMA, DIRECTOR FINANCIERO-TRIBUTARIO:** Señor Alcalde, buenas tardes, señoras y señores Concejales buenas tardes. Efectivamente como bien ha señalado el señor Alcalde, lo primero que debemos tener totalmente claro, es que no estamos haciendo ninguna modificación de un elemento material de un impuesto ni de las tasas, por ende el cambio que estamos proponiendo no deberá entenderse jamás tal como prescribe el Código Tributario que va a regir desde el próximo año, sino que como es simplemente la extensión de plazos, rige desde el ejercicio fiscal actual de la modificación.

El desafío de la Administración, siempre ha sido el tema de facilitar la tramitología municipal, eso ha implicado que debamos hacer un enorme esfuerzo por cambiar el sistema REHOSTING que era el que manteníamos por sistemas que permitan efectivamente fortalecer el concepto del Municipio en casa, y tener la cualidad de que ya no sea el administrado el que satura nuestras administraciones zonales en colas largas, sino que desde su propia casa y a través de uso de canales electrónicos pueda realizar los respectivos trámites.

A efectos de poder clarificar este tema, ustedes tienen en pantalla, éste que se llama el sistema de administración de obligaciones que es el SAO y que es ahora nuestro motor que controla todas las obligaciones que se genera por el resto de sistemas. Ya siendo específicos en lo que estamos tratando de hacer, es importante recalcar que esta construcción de sistemas, la estamos terminando justamente en el transcurso de estos días ¿Qué hace eso? Que el plazo para el cumplimiento de obligaciones, si ustedes toman en cuenta por ejemplo, el tema de patente en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad vence, a partir del 10 de mayo comienzan los vencimientos, eso quiere decir que otorgaríamos un plazo muy pequeño a los administrados, para que puedan obtener sus claves y cumplir con sus obligaciones y por ende lo que estamos planteando es mover esos plazos de vencimiento, hasta el mes de agosto, de tal manera que la administración pueda ejecutar cada uno de los procedimientos, para que las claves puedan ser entregadas a los administrados y tal como sucedió el año anterior con las personas jurídicas, con todos quienes llevan contabilidad, simplemente

*AM*



Secretaría  
General del  
Concejo

obtengan la clave y ya puedan declarar y pagar sus obligaciones a través del uso de canales electrónicos.

Como les manifiesto básicamente el concepto es que existiría un plazo demasiado corto para instrumentar este tema y como ustedes conocen la gente también requiere un proceso de familiarización por el cambio radical que implica, estar acostumbrados a hacer todos esos trámites en las colas en las administraciones zonales a tener hoy un trámite a través de canales informales. Esta Administración y este Concejo trabajó, ya en el segundo caso, en el tema de LUAE y ustedes tendrán presente que el tema de LUAE, es claro indicar que tiene una vigencia anual, pero las renovaciones son automáticas, y como recordarán de las discusiones lo que se pretendía con esta renovación automática, es precisamente evitar que el ciudadano cada año, deba venir a presentar nuevamente los requisitos que ya los presentó y otra vez entrar en el vía crucis de que cada uno le comience a realizar una inspección y demás. Entonces se hablaba de una renovación automática, y que esta renovación automática se daba sin perjuicio del control spotify que pueda realizar la municipalidad. Entonces claro, en este control spotify, si se detecta que hay un incumplimiento por parte del administrado lo que cabe es la extinción en este caso de la licencia de funcionamiento.

Para llevar a cabo este proceso de poder renovar automáticamente, la norma la Ordenanza 308, prevé que el único requisito que el administrado debe cumplir es realizar los pagos correspondientes en este caso al 2013, es decir, yo realizo los pagos correspondientes al 2013 y procede la renovación de manera automática ¿Qué es lo que ha sucedido? El sistema está terminado recién, la Ordenanza prevé que esos plazos para cumplir los pagos y que por ende se produzca la renovación automática vence el 30 de abril, es decir, el sistema sale y otorga ese beneficio una vez que el plazo está vencido, por ende en la misma lógica lo que se plantea es poder llevar los plazos hasta el 31 de agosto. Eso es básicamente la presentación, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** No sé si ¿Hay inquietudes? Creo que se han explicado bien los dos procedimientos, es decir, podríamos también tomar la decisión, que sería un poco absurda, de no hacer este año, sería una locura tener el sistema y por no mover el plazo, perder este año de mejoramiento, lo que estamos haciendo es ganando este año, para

*AMC*

poder implementar esto de una vez este año. Ustedes recuerden que en el caso del pago del predial hubo algún ruido, los dos o tres primeros días, que la gente vino, automáticamente a las ventanillas, una vez que se estabilizó esto, no hemos tenido ningún problema, la gente está pagando en el sistema financiero. Entonces son cambios que generan certeza para nosotros, porque mejora mucho, agilita y sobre todo para la ciudadanía. Entonces en ambos casos el planteamiento sería correr los plazos, no los montos, no los requisitos, no la parte sustantiva de la Ordenanza, sino fundamentalmente en ambos casos los plazos. En el uno es una disposición transitoria, en el otro es una tabla de plazos, que es lo que se cambiaría.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** En conversación con la Dirección Tributaria, hemos identificado un ajuste pequeño, de una palabra, porque la tabla de plazos, en la de patentes me refiero, la tabla de plazos son plazos finales, pero antes se puede hacer el procedimiento. Entonces simplemente poner el plazo máximo, con esa palabra creo que se aclara el concepto. Pero la Dirección Tributaria también tiene una preocupación para poder entregar las claves a los ciudadanos de una manera automática electrónica, entonces propone que se introduzca el siguiente artículo que diga: "La Administración General a través de la Dirección Metropolitana de Informática, deberá instrumentar los procedimientos necesarios, con la finalidad de que la clave para la declaración del impuesto de patente pueda ser entregado a través de canales electrónicos". Éste es el concepto y lo que yo emplee en este primer debate pongo en consideración de todos ustedes.

**SEÑOR ALCALDE:** No creo que sea indispensable, pero no hay problema, se supone podríamos tener todos los procedimientos, está bien que quede en la Ordenanza. Si hay alguna inquietud, algún planteamiento. Creo que está claro, yo les agradezco.

**CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO:** Igualmente lo que tiene que ver con la tabla, mi inquietud va en que la fecha de vencimiento para los dígitos de la cédula uno, es hasta el 10 de agosto, pero eso no significa que solo tiene el 10 de agosto para cancelar, sino que tiene desde enero del inicio del ejercicio fiscal, hasta el 10 de agosto. Pero no se está entendiendo así la tabla, entonces sí pediría por favor, que pongamos una fecha de inicio para todos, que sería en el mes de enero y la fecha tope, de acuerdo





**Secretaría  
General del  
Concejo**

al número de dígito que tiene y en la primera, en donde dice luego del artículo uno, la primera, los plazos para declarar y pagar el impuesto de patente municipal, de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para el ejercicio fiscal 2013, se amplía al mes de agosto del 2013, conforme la siguiente tabla. No sé si se ha considerado tal vez, porque ya va a ser un sistema digital que se va a pagar con claves, la fecha del 10 de agosto es una fecha de feriado. Entonces no sé cómo se están contemplando esos días. Y algunos de los días de los dígitos de la cédula de identidad caen también sábados y domingos. Entonces sí tengo esa inquietud para que luego no haya ninguna dificultad, por favor.

**ING. EDWIN PALMA, DIRECTOR TRIBUTARIO:** Concejala a efectos de entender, ahí ya tenemos una norma que nos ayuda a asentar un precedente y evitar problemas, lo que implica y dice la norma en el Código Tributario, es que cuando caiga en un día no hábil, porque en materia tributaria siempre se cuenta los días hábiles, se traslada inmediatamente al siguiente día hábil. Entonces en este caso, su vencimiento será el 10, como el sistema tiene configurado los días no hábiles, le traslada directamente al 11, podríamos poner tal vez la norma del Código Tributario.

**SEÑOR ALCALDE:** Por un lado poner no abunda, no estorba, pero por otro lado hay que trabajar mucho en la información, por eso era la urgencia de hacer esto ahora, y trabajar una campaña muy fuerte de información. Es un tema cultural y también de desinformación. Hoy ya tuvimos otra vez, filas tenaces en la revisión, son fechas 29 y 30, es increíble, se hace el esfuerzo porque hay 30 días y la gente va el día 29, es cultural. Bien con esas observaciones les agradezco mucho, les anticipo que mañana nos tocará asistir a una sesión extraordinaria, a fin de que quede todo completamente legal, antes del inicio del mes, en el que el plazo se vende, conocer en segundo debate, en 24 horas, por eso era la urgencia para que tengamos exactamente el procedimiento.

Entonces convocaré a una sesión el día de mañana, como dice el marco que nos reglamenta 24 horas después de esta sesión. Muchas gracias, doy por terminada la sesión.

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Aprobado.

**RESOLUCIÓN No. 2012-328**

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 308, DEL 31 DE MARZO DEL 2010, LA LUAE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS TASAS O PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - LUAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA).

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN No. 2012-329**


EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (12), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 157, DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011, QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO DE PATENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA).

\*\*\*\*\*

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA MINUTOS, DEL LUNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 Transcripción: MSI.  
Revisado y depurado: PCP.